

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalon, con indicación digital de peso. Las características metro-lógicas son:

Clase de precision media	(III)					—
	1.600	2.000	2.500	1.600	2.000	
n n _{max}	1.600	2.000	2.500	1.600	2.000	—
Max	8.000	10.000	12.500	16.000	20.000	kg
Min	100	100	200	200	200	kg
e	5	5	5	10	10	kg
Temperatura	-10 a + 40					°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 16 de mayo de 2012.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-02.02.10 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 10/02.

Sexto.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, pueden ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 16 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

12488 RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, a favor de la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima» (BACSA).

Vista la petición interesada por la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima» (BACSA), ubicada en la calle Tallers, número 2, nave 1, polígono industrial «Santiga», 08130 Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), en solicitud de modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 Kg.

Visto el dossier técnico que acompaña la petición de la entidad interesada, donde se incluye la documentación relativa a la modificación.

Visto el certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, de 21 de mayo de 1999, emitido por esta Dirección General.

Visto el certificado de modificación adicional primera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 22 de marzo de 2001, emitido por esta Dirección General.

Visto el certificado de modificación adicional segunda de la aprobación del Sistema de Calidad número E-98.02.SC01, de 6 de septiembre de 2001, emitido por esta Dirección General.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan

los órganos competentes en materia de Control Metro-lógico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metro-lógico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la la modificación adicional tercera de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 Kg.

Segundo.—El Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 se complementa mediante esta modificación adicional tercera, con una variación relativa a la ampliación de la validez máxima del Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 hasta el 21 de mayo de 2005.

Tercero.—Los instrumentos verificados de acuerdo con el Sistema de Calidad deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los anexos B y C del Certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, y el anexo A del Certificado de modificación adicional segunda de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01.

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad, el señor Francisco López Quesada.

Quinto.—Constará como Coordinador de los aspectos de Metrología Legal, al señor Francisco López Quesada.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de Certificación UNE-EN-ISO 9001:2000 número EC-264/99.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12489 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, del Consell d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la fortificación prehistórica de monte Redó, en San Josep de sa Talaia.

El Pleno del Consell de Eivissa y Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad declarar bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica la fortificación prehistórica de puig Redó (término municipal de Sant Josep de sa Talaia), con una delimitación del entorno de protección de una zona comprendida por un radio de 200 metros desde el centro de la cima del puig Redó.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.2 de la Ley 12/98 de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Eivissa, 31 de mayo de 2002.—La Presidenta del Consell d'Eivissa i Formentera, Pilar Costa Serra.